



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2005-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, mayo 03

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2005, y

CONSIDERANDO .-

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2005, el Gerente de Asesoría Legal expone que en la adquisición del inmueble de propiedad de Don Mario Antonio Quispe Trujillano, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal 016-2004 de fecha 18 de febrero del 2004, se consigna que el metraje a adquirirse es de 100.00m², lo cual debe ser modificado, porque hecha las mediciones en el propio terreno se tiene que sólo es de 50.00m².

Que, Don Mario Antonio Quispe Trujillano ha realizado la modificación de área correspondiente por lo que el Consejo Nacional de Tasaciones ha valuado el inmueble de su propiedad ubicado en la Av. Dolores 178 sobre un área total de terreno de 50m², tasación que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Que, es necesario modificar el Acuerdo de Concejo 016-2004, en lo referente al área a adquirir por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para la consolidación de la Av. Dolores Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimitad.

SE ACUERDA :

ARTICULO ÚNICO.- MODIFIQUESE el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 016-2004 de fecha 18 de febrero del 2004, en el sentido que la propiedad de Don Mario Antonio Quispe Trujillano es de 50.00 m², la misma que será adquirida por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para la consolidación de la Avenida Dolores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPF/ezch
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
D. Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
ALCALDE

000264